

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO 916
Fecha de Aprobación 01 FEB 2023
ROL S.I.I 2816-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 746 de fecha 27/07/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6554575 de fecha 25/01/2023 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87,92 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° [REDACTED] Lote N° 3 manzana 9-A
 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GLADYS ROJAS MANZANO	[REDACTED]

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	71,56	D-4	154.808	11.078.060
2	PRESUPUESTO TOTAL				11.078.060
3		1,50%	REGULARIZACION	11.078.060	166.171
4		75%	DESCUENTO	166.171	124.628
	DERECHOS MUNICIPALES				41.543

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 71,56 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda ubicada en [REDACTED], Arica, Rol Sii N° 2816-5.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8415 de fecha 06.08.1993 y Recepción Final N° 5675 de fecha 13.01.1995 que recepciona una superficie de 16,36 m²

La ampliación a regularizar consiste en dos niveles con una superficie de 71,56 m²:

- 1° Piso (42,65 m²): 3 Dormitorios y cocina.
- 2° Piso (28,91 m²): Dormitorio y baño.

La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 87,92 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (59,01 m²): baño, estar-comedor, 3 Dormitorios y cocina.
- 2° Piso (28,91 m²): 3 Dormitorios y cocina.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Arica, Rol Sii N° 2816-5, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 87,92 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : **71,56 m²**
- Sup. recepcionada total : **87,92 m²**
- Superficie predial : **100,08 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andrés Concha Santander** Rut N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 26.978

HALA/PAR/bpc